

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	» 13
Número suelto. . . . .	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de marzo).

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

### ELECCIONES

CIRCULAR

Debiendo verificarse elecciones para Diputados provinciales el próximo domingo 9 del actual en los distritos de Castro Urdiales-Laredo, Reinosa-Cabuérniga y San Vicente de la Barquera-Potes, he acordado ordenar a los Alcaldes de los pueblos de dichos distritos que, tan pronto termine el escrutinio, den cuenta telegráfica a este Gobierno del resultado de la elección, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo advertir que en aquellas localidades en que no exista establecida estación telegráfica o telefónica, se valgan los Alcaldes de propios para depositar los partes en la más inmediata.

Del celo de las autoridades locales espero cumplirán lo que dejo mandado, sin darme lugar al empleo de correctivo.

Santander 3 de marzo de 1913.—El Gobernador, *Alberto Larrondo*.

MODELO QUE SE CITA

Alcalde de..... a Gobernador civil.

Resultado escrutinio (Sección única o la que sea): don Fulano de Tal, tantos votos (en letra), y así todos los candidatos, manifestando si hubo o no protestas. 221-560

### Administración de Propiedades e Impuestos DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 10 de agosto de 1893, los Ayuntamientos de esta provincia debían haber remitido a esta Administración en el mes de enero último una copia literal certificada de sus presupuestos de gastos para el año actual, así como otra certificación que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos que hayan realizado durante el cuarto trimestre del año último, servicios estos que por varios Ayuntamientos no se han cumplido, por lo cual se les recuerda por medio de la presente para que lo cumplan en el plazo de cinco días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

También remitirán a la vez las certificaciones del 20 por 100 de propios y arbitrio de pesas y medidas, correspondientes al referido cuarto trimestre.

Todas estas certificaciones han de remitirse debidamente reintegradas.

Espero de los señores Alcaldes cumplan lo que se les ordena con la mayor actividad, tanto en bien del servicio como en evitación de emplear medidas coercitivas.

Santander 25 de febrero de 1913.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, *Julián Basanta*. 219-532

### Junta municipal del Censo electoral de Pesaguero

Don Eulogio Lobato García, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Pesaguero.

Hago saber: Que por la Junta municipal del Censo ha sido designada la casa Escuela del pueblo de Pesaguero para las elecciones que hayan de celebrarse en el presente año.

Pesaguero 12 de febrero de 1913.—El Presidente, *Eulogio L. García*. 216-481

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

### JEFATURA DE SANTANDER

De orden del señor Gobernador civil se hace saber a los dueños o representantes de los registros mineros abajo expresados que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en la siguiente relación, advirtiéndole que de no hacerlo así, se declararán cancelados dichos expedientes:

Mina «Todos», número 13.868, de don Pedro Hoz Bárcena, vecino de Castro Urdiales; superficie demarcada, 15; clase de mineral, hierro; papel de pagos: sello, 75 pesetas; pertenencias, 15 pesetas; total, 90 pesetas.

Mina «Pepita», número 13.869, de don Hermenegildo Veci y Lara, vecino de Bárcena de Cicero; representante, don Ricardo de la Hoz Gutiérrez; superficie demarcada, 12; clase de mineral, hierro; papel de pagos: sello, 75 pesetas; pertenencias, 15 pesetas; total, 90 pesetas.

Mina «San Francisco», número 13.885, de don Timoteo Ibarra y Sota, vecino de Castro Urdiales; superficie demarcada, 26; clase de mineral, hierro; papel de pagos: sello, 75 pesetas; pertenencias, 17 pesetas; total, 92 pesetas.

Mina «Teresa», número 13.891, de don Braulio López Larraya, vecino de Rasines; superficie demarcada, 14; clase de mineral, hierro; papel de pagos: sello, 75 pesetas; pertenencias, 15; total, 90 pesetas.

Mina «Escombrera 2.<sup>a</sup>», número 13.893, de don Hermenegildo Gutiérrez Díaz, vecino de Santander; superficie demarcada, 24; clase de mineral, hierro; papel de pagos: sello, 75 pesetas; pertenencias, 24 pesetas; total, 99 pesetas.

Mina «Volcán», número 13.896, de don Ramón Herrera y Herrera, vecino de Santander; superficie demarcada, 20; clase de mineral, hierro; papel de pagos: sello, 75 pesetas; pertenencias, 20 pesetas; total, 95 pesetas.

Santander 19 de febrero de 1913.—El ingeniero jefe, *Arsenio Odriozola*. 215-467

## Elecciones de Compromisarios

### AYUNTAMIENTO DE CORVERA

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

#### Señores Concejales

Don Luis García Palazuelos.

- » José Ibáñez Gómez.
- » Tomás Revuelta Juárez.
- » Alejandro Rueda Portilla,
- » Eugenio Herrero González.
- » Joaquín Rueda Riancho.
- » José López González.
- » Cándido García y Gutiérrez.
- » Luis Ortiz Corvera.
- » Cosme de la Torre y García.

#### Mayores contribuyentes

Don Luciano Uría.

- » Manuel Díaz López.

Don José Corvera Cavada.

- » Fernando Muñoz Ruiz de Villegas.
- » Víctor Ordóñez Madrazo
- » Bautista Alonso Sigles.
- » Teófilo Espina Moro.
- » Agustín Rueda Villegas.
- » Manuel Revuelta López.
- » José González Ontaneda.
- » Francisco Pozas Calderón.
- » Antonio Collantes Rubín.
- » Isidoro Díaz Rebolledo.
- » Feliciano Gómez Rodríguez.
- » Antonio Pelayo Mazón.
- » Juan Terán Ruiz.
- » Juan Martínez y Martínez.
- » Narciso Pérez Camino.
- » Juan Obregón.
- » Miguel Obeso Carrera.
- » Aniceto Aguado Casquete.
- » Valentín Quintanal.
- » José Arce Muñoz.
- » Gumersindo Díaz Fernández.
- » Víctor Martínez Conde.
- » Antonio Arias.
- » Gumersindo Riancho.
- » Nemesio Obeso Carrera.
- » Ramón González Pacheco.
- » Plácido González Mora.
- » Jesús Gutiérrez Ruiz.
- » Ramón Lombilla.
- » Patricio Gutiérrez.
- » Leonardo Fernández.
- » Jesús Pérez.
- » Leonardo Martínez Conde.
- » Manuel Aguado.
- » Hilario López Portilla.
- » Cayetano Alonso Sigler.
- » José Concha Vallejo.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

En Corvera 15 de febrero de 1913.—El Alcalde, *Luis García Palazuelos*.—El Secretario, *Bautista Alonso Sigler*. 216-487

### AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

#### Señores Concejales

Don Francisco Navedo Pérez.

- » José B. Fernández Zabala.
- » Francisco Prieto Gutiérrez.
- » Claudio Riva Roiz.
- » Severiano Gandarillas Gandarillas.
- » José Agudo y Agudo.
- » José de la Hoz Prieto.
- » Severino Lavín Lavín.
- » José García Roiz.

#### Mayores contribuyentes

Don Antonio Caballero Arco.

- » Agustín Gandarillas Cuesta.

Don Antolín Presa González.

- » Antonio Cuesta Hoz.
- » Antonio Sáinz y Sáinz.
- » Cándido Presa González.
- » Celedonio Sáinz Otero.
- » Celedonio Fernández Gutiérrez.
- » Eusebio Cayón Velasco.
- » Eugenio Barrera Aparicio.
- » Emilio Gutiérrez Gómez.
- » Federico Regato García.
- » Francisco Quintanilla Prieto.
- » Francisco Hoz Gandarillas.
- » Felipe Cobo Ortiz.
- » Francisco San Miguel Prieto.
- » Francisco Otí Cubría.
- » Facundo Sáiz Media.
- » Inocencio Agüero Ceballos.
- » Juan Navedo Sánchez.
- » Juan San Miguel.
- » Juan Antonio Cobo.
- » Luciano Centeno López.
- » Lino Santa María Gutiérrez.
- » Manuel Viar Gandarillas.
- » Manuel de la Hoz Palacio.
- » Manuel Cobo Ortiz.
- » Manuel Rojí Martínez.
- » Marcelino Velasco Alsar.
- » Máximo Gutiérrez Cuesta.
- » Mauricio Calleja Cayón.
- » Manuel Hoz Arenal.
- » Narciso Prieto Quintana.
- » Paulino Martínez Venero.
- » Tomás Quintanal Revuelta.
- » Vicente Gómez Gandarillas.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se expóngala al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

En Penagos a 1.º de febrero de 1913.—El Alcalde accidental, *José B. Fernández*.—El Secretario, *Emilio Gutiérrez*  
218-520

#### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

##### Señores Concejales

- Don Alfredo Ezquerria y Riva.
- » Jacinto Vena Hontavilla.
  - » Modesto Viar Solana.
  - » Felipe del Castillo Aizpurua.
  - » Luis García Santiago.
  - » Enrique Jiménez Méndez.
  - » Antonio Hontavilla Ibarra.
  - » Fernando López Salcines.
  - » Rafael Sáez Lázaro.
  - » Bernardo Saro.
  - » Jesús Gutiérrez Oria.

##### Mayores contribuyentes

- Don Casimiro Tijero.
- » José Quintanal.
  - » Fernando Loizaga.
  - » Eliseo Azcárate.

Don Alfredo Quevedo.

- » Juan Bautista Iraegui.
- » Ricardo Fernández.
- » Manuel del Castillo.
- » José Setien.
- » Pablo Cañas.
- » Salustiano Solana.
- » Raimundo Inchaurtieta.
- » Manuel Abascal.
- » Marcelino G. Ibáñez.
- » Alfredo del Castillo.
- » Lucas Maza Canales.
- » Pedro Caballero.
- » Aureliano Gallo.
- » Agustín Pajarón.
- » Julio Gómez.
- » Benjamín Ortiz.
- » José Navarro.
- » Angel Díaz Toca.
- » Tomás Tijero.
- » Angel Cortavitarte.
- » Jesús Gutiérrez Herrán.
- » Esteban Zamacona.
- » Juan Dirube.
- » José Cayón.
- » Nicolás Pardo.
- » Barsimeo Escallada.
- » Federico Abascal.
- » Gabino Gómez.
- » Gabino Gimenez.
- » Valentín González.
- » Angel Díaz de la Hoz.
- » Eloy Jáuregui.
- » Argimiro Meneses.
- » Lorenzo Casuso.
- » Alfredo Ajo.
- » Policarpo Maruri.
- » Ramón Tijero.
- » Manuel Irastorza.
- » Sebastián Alonso.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

Astillero 13 de febrero de 1913.—El Alcalde, *Alfredo Ezquerria*.  
216-485

#### AYUNTAMIENTO DE SOBA

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

##### Señores Concejales

- Don Manuel Zorrilla Hoyo.
- » Tomás Sáinz Calleja.
  - » Manuel Pardo Sáinz.
  - » Alejandro Pardo Martínez.
  - » Miguel Negrete Echevarría.
  - » Ulpiano Martínez Abascal.
  - » Juan Pardo y Pardo.
  - » Modesto Alonso Gómez.
  - » Pedro Gutiérrez Sáinz (vacante).
  - » Juan Fernández Zorrilla.
  - » Torcuato García Ruiz.
  - » Antonio Marañón García.

*Mayores contribuyentes*

- Don Adolfo Ranero Martínez.
- » Ramón Sáinz Maza.
  - » Domingo López Pereda.
  - » Enrique Camillo Viteri.
  - » Mariano García Gómez.
  - » José Manuel Martínez Fernández.
  - » Pedro Peña y Media.
  - » Nicolás Pardo López.
  - » Manuel Torre Ruiz.
  - » Eustaquio Sáinz Peña.
  - » Ladislao Ortiz Trápaga.
  - » Guillermo López Alvarado.
  - » Manuel García Pérez.
  - » Tomás Zorrilla Fernández.
  - » Torcuato Ruiz Trápaga.
  - » Bernardo García Gutiérrez.
  - » Antonio Gómez Santayana.
  - » Francisco Vivanco y Rozas.
  - » Domingo Moral Alonso.
  - » Leandro Torre Villanueva.
  - » Domingo García Trevilla.
  - » José González Bringas.
  - » Lope Díez López.
  - » Eulogio Sorada Blazquez.
  - » Gerónimo Gutiérrez Pérez.
  - » Manuel Gutiérrez Samperio.
  - » Ambrosio Sáinz Rozas.
  - » José Muñoz Sáinz.
  - » Gabriel Gómez Lombana.
  - » Alfredo Moral García.
  - » Santiago Sañudo Ruiz.
  - » Dionisio Solar Ortiz.
  - » Pedro Trueba Fernández.
  - » Marcelino Abascal Alonso.
  - » Juan Abascal Cantinero.
  - » Lorenzo Sáinz Terreros.
  - » Juan López Fernández.
  - » Francisco Gutiérrez Barquín.
  - » Antonio García Gutiérrez.
  - » Octavio Zorrilla Hoyo.
  - » Pedro García Bringas.
  - » Justo Ogazón Ruiz.
  - » Obdulio Ranero Puente.
  - » Ciriaco Bringas Gómez.
  - » Angel Mier Gutiérrez.
  - » Gregorio Pereda Ugarte.
  - » Rufino García Ruiz.
  - » Leonardo Canales Fernández.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

Soba 22 enero de 1913.—El Alcalde, *Manuel Zorrilla*.  
—El Secretario, *Ramón Sáinz de la Maza*. 218-525

## AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derechos de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

*Señores Concejales*

- Don Agustín Rocamora y Rocamora.
- » Gonzalo López Magdaleno.

- Don Juan Fernández Bringas.
- » Fermín Gómez Alvarado.
  - » Faustino Cano Piedra.
  - » Felipe García Guilo.
  - » Celedonio Samperio Martínez.
  - » Martín San Miguel Expósito.
  - » Agustín de Prida Llaguno.

*Mayores contribuyentes*

- Don Ramón Martínez Castañiza.
- » Saturio Helguero F. Encinillas.
  - » Abraham Bringas Corona.
  - » Emilio Goya Gordejuela.
  - » Lorenzo Sierra Rubio.
  - » Francisco de la Maza Secada.
  - » Víctor Rabat Abadía.
  - » Antonio Dafolgueira Trigo.
  - » José Martínez Fernández.
  - » Francisco Valencia López.
  - » Esteban Pereda López.
  - » Enrique Palacios Ulacia.
  - » Emilio Temiño Sagredo.
  - » Pedro Ayestarán Ruiz.
  - » Baldomero Aguirre Palacio.
  - » Máximo González García.
  - » Manuel Sarabia Casa.
  - » Dionisio Peña Toraya.
  - » José Palacio Gándara.
  - » José Ramón Bilbao Acha.
  - » Francisco Martínez Ruiz.
  - » Emilio Ayestarán Ruiz.
  - » Manuel Cano Piedra.
  - » Francisco Bringas Corona.
  - » Francisco Basterreche Somellera.
  - » Antonio Fernández Llanderal.
  - » Roque Fernández Pereda.
  - » Francisco Fernández Bernal.
  - » Francisco Furiol Ibarra.
  - » Francisco Alvarado Zubiaguirre.
  - » J. Alejandro Rivas Rivero.
  - » Gerardo Lombera Fernández.
  - » Manuel Somellera Rivas.
  - » José Piedra y Piedra.
  - » Fernando Otero Sisniega.
  - » Francisco Aldecoa González.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

Limpias a 17 de febrero de 1913.—El Alcalde, *Agustín Rocamora*.—El Secretario, *S. Helguero*. 216-488

— = —

## AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derechos de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

*Señores Concejales*

- Don Eusebio González Lamadrid.
- » Ramón Uribe de Cos.
  - » Ambrosio Róiz Caloca.
  - » Enrique Labandón San Juan.
  - » Aurelio Bustamante Gutiérrez.
  - » Cipriano Briz Gómez.

- Don Salvador González Mier.  
 » Simón Díaz Soberón.  
 » Francisco Garrido González.  
 » Matías Alonso Martínez.

### Mayores contribuyentes

- Don Alfonso Díaz Cuevas  
 » Alvaro Fernández Cosío.  
 » Atanasio González.  
 » Andrés García Bores.  
 » Andrés Calvo.  
 » Antonio Peral.  
 » Angel Calvo González.  
 » Bernabé Rada Viaña.  
 » Cipriano Gómez Pérez.  
 » Cándido Pérez Camacho.  
 » Cesáreo Camacho Sánchez.  
 » Domingo Sánchez Rodríguez.  
 » Dionisio Lamadrid Salceda.  
 » Eleuterio Cires.  
 » Jerónimo Diez Cortines.  
 » Inocencio Bores Mediavilla.  
 » Juan Manuel González Róiz.  
 » Juan Antonio Mayor Parra.  
 » Juan Cabo Cuevas.  
 » Juan Gomez Redondo.  
 » Juan Vada Fernández.  
 » José Róiz Caloca.  
 » José Casares y Casares.  
 » León Fernández Cabada.  
 » Luis Castrejón.  
 » Manuel de las Cuevas González.  
 » Manuel Bedoya Sánchez.  
 » Mateo Cabo González.  
 » Marcos González Monasterio.  
 » Miguel San Juan Lama.  
 » Primo Gómez Enterria.  
 » Pablo Parra Pérez.  
 » Remigio González.  
 » Santiago Gómez Bulnes.  
 » Serviliano Torre Diez.  
 » Sinforiano Lamadrid Carrera.  
 » Toribio Floranes Morante.  
 » Valentín Movellán Gómez.  
 » Vicente Cuevas García.  
 » Vicente García Pérez.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

Cabezón de Liébana 1.º de enero de 1913.—El Alcalde, *Eusebio González*.—El Secretario, *Vicente Galnares*.

200-246

## Ayuntamiento de Arnüero

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercero y cuarto trimestre del año último de 1912:

DIA 1.º DE JULIO.—Se acuerda que los días 10 y 11 del actual se verifican los exámenes en las Escuelas públicas y privadas en este término municipal.

Se acuerda hacer varios pagos.

DIA 6.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se dió cuenta de una denuncia firmada por Juan González y otros vecinos de Arnüero contra don Luis Sanjurjo por haber cerrado éste terreno del común.

DIA 13.—Se aprueba el acto anterior.

Se dió cuenta de haberse verificado los exámenes en las Escuelas públicas y privadas de este Ayuntamiento, quedando la Junta satisfecha del resultado de los mismos.

Se acuerda hacer varios pagos.

DIA 20.—No se celebró sesión por falta de número suficiente de Concejales.

DIA 27.—Se aprueba el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se acuerda comisionar al Secretario para que el día 1.º de agosto haga la entrega en Caja de los quintos en la zona de Reclutamiento de Santander.

Se acuerda el pago de la contribución territorial del Ayuntamiento correspondiente al tercer trimestre del actual.

Se concede tres meses de licencia a don Apolinar Colina, síndico de este Ayuntamiento con el fin de tratar asunto.

DIA 3 DE AGOSTO.—Se aprueba el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se acuerda nombrar al señor Alcalde para que el día 10 del actual asista a la reunión que se celebrará ante el Delegado de Hacienda de Santander.

tos relacionados sobre el impuesto de consumos para el próximo año de 1913.

Se acuerda nombrar a los Concejales don Valeriano de la Hoz y don Rafael Diego para que formen el proyecto de presupuesto extraordinario para cubrir el déficit del ordinario del año actual.

Se aprueba el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en el segundo trimestre del año actual.

DIA 10.—No hubo sesión.

DIA 17.—Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda formar el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1913, y, una vez formado, se exponga al público a los efectos de reclamación.

Se dió cuenta de una solicitud de don Julio Illera, vecino de Santander, pidiendo un sobrante de vía pública al sitio del Campo del Escajo, acordando esta Corporación pase a informe de la Junta Administrativa del pueblo de Arnüero.

Se acuerda nombrar síndico suplente al Concejal don Felipe Viadero Quintana por hallarse el propietario disfrutando de licencia.

Se acuerda aprobar el presupuesto extraordinario de 2.500 pesetas por aprovechamientos comunales para cubrir el déficit del ordinario del corriente año.

DIA 24.—Se aprueba el acta anterior.

Se aprueba el proyecto del presupuesto ordinario para el año de 1913, fijándose al público por quince días y, transcurridos que sean, se someta a discusión y votación definitiva de la Junta.

Se acuerda hacer un pago de carácter reglamentario.

DIA 31.—Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda el pago por representación a Santoña para discutir y aprobar el presupuesto o carcelario del año 1913.

DIA 7 DE SEPTIEMBRE.—Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda convocar a la Junta de socios para que en unión de la Corporación adopten el medio más equitativo para recaudar el impuesto de consumos durante el año de 1913.

DIA 14.—Se aprueba el acta anterior.

Se dió cuenta del ingreso hecho por el Administrador de consumos de lo recaudado en el tercer trimestre del año actual. Así mismo se dió cuenta de haber ingresado el rematante del impuesto de la feria de Castillo la del tercer trimestre del año actual.

Se dió cuenta de haber ingresado en Hacienda por consumos.

En la Diputación por contingente, así como también la suscripción al BOLETÍN OFICIAL.

Se acuerda remitir a la superioridad el presupuesto or-

dinario para el año de 1913, así como también el extraordinario del corriente año.

Se acuerda hacer varios pagos reglamentarios.

Se dió cuenta de la pretensión de don Gregorio Ortiz de Elejalde, maestro de Arnüero, en concepto de reclamación de atrasos a este Ayuntamiento. La Corporación acuerda remitir los datos que obran en esta Alcaldía al señor Gobernador civil, cuyos datos y acuerdos tomados por esta Corporación acreditan que nada se le debe a ese señor Elejalde.

DIA 21.—Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda hacer saber a los padres de familia la obligación que tienen de mandar a sus hijos a la Escuela.

Se acuerda trasladar el buzón que está en la Casa Ayuntamiento a casa de don Cipriano Quintana, por ser sitio más centrado y por estar allí el estanco.

Se dió cuenta de la liquidación de las cédulas personales, acordando el pago del 5 por 100 al recaudador de las mismas sobre las expedidas.

Se dió cuenta de varios ingresos y varios pagos de escaso interés.

DIA 28.—No hubo sesión.

DIA 5 DE OCTUBRE.—Se aprueba el acta anterior.

Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento para recoger el censo de población de este Ayuntamiento en Santander y gestionar asuntos de interés a este dicho Ayuntamiento.

Se acuerda conceder dos meses de licencia al Alcalde propietario don José Velasco Fresnedo, encargándose de la Alcaldía el primer Teniente de Alcalde don Valeriano de la Hoz y Velasco.

DIA 12.—Se aprueba el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se dió cuenta de estar aprobado por la Superioridad el medio de administración para recaudar el impuesto de consumos durante el año de 1913.

Se acuerda hacer varios pagos de carácter reglamentario.

DIA 13.—Se aprueba el acta anterior.

Se dió cuenta de la liquidación del reparto vecinal correspondiente al primer semestre del año actual.

Se acuerda aprobar el reparto vecinal por consumos correspondiente al segundo semestre del año actual.

Se dió cuenta de estar aprobado por la superioridad el presupuesto ordinario para el año de 1913.

DIA 26.—Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda que conste en acta el sentimiento de esta Corporación por el fallecimiento del malogrado don Emilio de Alvear y Pedraja, Senador del reino.

DIA 2 DE NOVIEMBRE.—Se aprueba el acta anterior.

Se aprueban los presupuestos de gastos por material de la Escuela diurna y nocturna presentados a esta Corporación por los maestros de este Municipio.

Se acuerda imponer el 5 por 100 de recargo municipal sobre carruajes de lujo.

DIA 9.—Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda un funeral costado por este Ayuntamiento por el eterno descanso de don Emilio de Alvear y Pedraja en la iglesia de Castillo, de este término, autorizando al señor Alcalde propietario don José Velasco para invitar, gestionar y hacer todos los preparativos que para el acto se requieren, acordando a la vez que el día del funeral, en señal de duelo, representen el acto, en unión del señor Alcalde, todos los Concejales de esta Corporación.

Se acuerda imponer el 13 por 100 de recargo municipal sobre la contribución industrial para el año de 1913.

Se dió cuenta de una instancia de don Juan Peña, vecino de Arnüero, recibida de la Administración de Propiedades de Santander.

La Corporación acuerda pase a informe de la Junta Administrativa del pueblo de Arnüero.

DIA 16.—Se aprueba el acta anterior.

Se dió cuenta de la elección de Compromisario para Senadores, siendo elegido Compromisario de este Ayuntamiento, por unanimidad, don Pedro Castañeda Rivero.

Se acuerda conste en acta el sentimiento por la muerte del Excmo. señor don José Canalejas, Presidente del Consejo de Ministros, protestando a la vez del cobarde asesinato cometido en la persona del mismo.

DIA 23.—Se aprueba el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se acuerda el repartimiento de la contribución por rústica, pecuaria y urbana y que se eleve a la superioridad para su aprobación definitiva.

DIA 30.—Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda conceder dos meses más al Alcalde propietario don José Velasco Fresnedo.

Se dió cuenta de una carta de don Emillo Alvear y Aguirre, hijo del finado Alvear y Pedraja, dando las gracias a esta Corporación por los acuerdos tomados por la misma enalteciendo la memoria de su finado padre el Senador por esta provincia. La Corporación reconoce la gratitud al señor Alvear y Aguirre, así como también a la madre de éste, viuda del finado, por la atención que han tenido en dar las gracias a esta Corporación.

DIA 7 DE DICIEMBRE.—Se aprueba el acta anterior.

Se comisiona al Secretario del Ayuntamiento para hacer los pagos en Hacienda por consumos correspondiente al cuarto trimestre del año actual.

Se acuerda imponer el 25 por 100 de recargo municipal sobre las cédulas personales para el año próximo de 1913.

Se aprueba el presupuesto de la Junta Administrativa del pueblo de Isla correspondiente al año actual.

DIA 14.—Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda realizar varios pagos de carácter reglamentario.

Se comisiona al señor Alcalde-Presidente para gestionar asuntos de interés a este Ayuntamiento ante el Secretario de Beneficencia de Instrucción pública de Santander.

Se acuerda hacer varios pagos de obligación y reglamentarios.

DIA 21.—Aprobar el acta anterior.

Se dió cuenta haber recibido aprobado por la superioridad el padrón de carruajes de lujo.

Se acuerda hacer varios pagos de reglamentarios.

DIA 27.—Se acuerda nombrar Administrador del impuesto de consumos de este Ayuntamiento durante el año de mil novecientos trece a don Evaristo Mazas Quintana, vecino de Argoños.

Se acuerda hacer la demarcación de las calzadas.

DIA 28.—Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda hacer varios pagos.

DIA 31.—Se aprueba el acta anterior.

Acordar varios pagos de carácter reglamentario.

#### JUNTA MUNICIPAL

DIA 26 DE OCTUBRE.—Se acuerda aprobar el reparto vecinal de 2500 pesetas correspondiente al segundo semestre del año actual para cubrir el déficit por consumos de dicho año.

Arnüero a 31 de enero de 1913.—El Alcalde accidental, *Valeriano Hoz*.—El Secretario, *Ciriaco Pellón*.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

Licenciado don Francisco Morante Díez, Juez de primera instancia accidental de esta villa de Reinosa y su partido.

Hago saber: Que el día veintiseis de marzo próximo, a las once de su mañana, se subastarán en la sala Audiencia de este Juzgado las fincas siguientes:

PESETAS

1. <sup>a</sup>	Un prado en término de Arroyo y sitio de los Huertones, de cabida de un carro de hierba, o sean veinticuatro áreas próximamente, que linda: Norte, Juan Argüeso; Sur, Antonio Fernández, hoy de Francisco Ruiz; Este y Oeste, ejidos. Tasada en ciento setenta y cinco pesetas.....	175
2. <sup>a</sup>	Otro prado en término de Arroyo y sitio San Juan, cabida de nueve celemines, o sean diez y ocho áreas próximamente, que linda: Norte, María Lantarón; Sur, ejido; Este, ejido, y Oeste, Francisco Ruiz. Tasada en ciento cincuenta pesetas.....	150
3. <sup>a</sup>	La mitad de otro prado en término de Las Rozas y sitio de Sotio, de cabida de dos celemines y medio, o sean cinco áreas, que linda: Norte, María Fernández; Sur, Pedro Jorrín; Este, Antonio González, y Oeste, Francisco Ibáñez. Tasada en treinta pesetas.....	30
4. <sup>a</sup>	La mitad de una tierra en término de Arroyo y sitio la Callejona, de cabida de dos celemines y medio, o sean cinco áreas, que linda: Norte, Anastasio Fernández; Sur, Francisco Ibáñez, Este, ejido, y Oeste, Antonio Fernández. Tasada en cincuenta pesetas.....	50
5. <sup>a</sup>	Una tierra en término de Orna y sitio de Hoyuelo, cabida de quince celemines, o sean treinta áreas próximamente, que linda: Norte, con tierra de Agustín Ahumada; Sur, con otra de la iglesia de Orna; Este, herederos de Pedro Félix. Tasada en doscientas pesetas.....	200
6. <sup>a</sup>	Otra tierra en término de Arroyo y sitio del Arroyal, de cabida de diez áreas próximamente, que linda: Norte, Petra Argüeso; Sur y Este, Petra Lantarón, y Oeste, José Fernández. Tasada en cuarenta pesetas.....	40
7. <sup>a</sup>	Un prado en término de Medianedo y sitio Tras el Molino, de cabida de medio carro, o doce áreas, que linda: Norte, ejido; Sur, Rafael Aguayo; Este, río Ebro, y Oeste, herederos de Pedro Félix Gutierrez. Tasado en ochenta y cinco pesetas.....	85
8. <sup>a</sup>	Una tierra en término de Arroyo y sitio de Arroyos, cabida nueve celemines, o diez y ocho áreas, que linda: Norte, Fermín Argüeso; Sur, carretera concejil; Este, Agustín Ahumada, y Oeste, Gregorio Landeras. Tasada en cien pesetas.....	100
9. <sup>a</sup>	Una tierra en término de Arroyo y sitio El Humilladero, cabida de tres celemines, o sean seis áreas, que linda: Norte y Este, Agapito Lantarón; Sur, ejido, y Oeste, José Argüeso. Tasada en setenta y cinco pesetas.....	75
10. <sup>a</sup>	Un prado en término de Arroyo y sitio de Pradoloya, cabida de veinte celemines, o cuarenta áreas, que linda: Norte, José Mantilla; Sur, con finca de Pedro Pérez; Este, con Emilio Lantarón, y Oeste, con Laureano Mantilla. Tasada en trescientas pesetas.....	300

11. <sup>a</sup>	Un prado en término de Orna y sitio Hoyuelo, cabida de seis celemines, o doce áreas, que linda: Norte, Jerónimo Lantarón; Sur, Abundio Calderón; Este, Juan Argüeso, y Oeste, Cipriano Aguayo. Tasado en cincuenta pesetas.....	50
12. <sup>a</sup>	Una tierra en término de Arroyo y sitio de la Callejona, que linda: Norte, Eusebio Peña; Sur, camino concejil; Este, José Sáiz, y Oeste, Francisco Ruiz, cabida de seis celemines, o doce áreas. Tasada en setenta y cinco pesetas.....	75
13. <sup>a</sup>	Un prado en término de Arroyo y sitio Fuentesmelenas, cabida de seis celemines, o doce áreas, que linda: Norte, con finca de Juliana Ruiz; Sur, finca de Petra Argüeso, y por Oeste, ejido. Tasado en cincuenta pesetas.....	50
14. <sup>a</sup>	Otro prado en término de Arroyo y sitio de Cubia, cabida de cuatro celemines, u ocho áreas, que linda: Norte, con finca de la Capellanía; Sur, Santos Ceballos; Oeste, con finca de Gregoria González. Tasado en cincuenta y cinco pesetas.....	55
15. <sup>a</sup>	Otro prado en término de Arroyo y sitio de Pradoconcejo, de cabida de cinco celemines, o diez áreas, que linda: Norte, con ejido real; Este, con finca de Agustina Argüeso; Sur, río Ebro, y Oeste, con finca de Francisca Díaz. Tasado en cincuenta pesetas.....	50
16. <sup>a</sup>	Otro prado en término de la Magdalena y sitio de los Quiebros, cabida de treinta y dos áreas, que linda: Norte, con finca de Gregoria González; Sur, con finca de Germana Gutiérrez; Este, Isidoro Arena, y Oeste, Mateo Ceballos. Tasada en doscientas veinticinco pesetas.....	225
17. <sup>a</sup>	Otra tierra en término de la Magdalena y sitio de los Quiebros, cabida de catorce áreas, que linda: por Norte, finca de herederos de Manuel Sáiz; Sur, Emilio Lantarón; Este, con finca de Román Mantilla, y Oeste, terreno inculto. Tasada en sesenta pesetas.....	60
Total.....		1.770

Cuyas fincas, como de la pertenencia de don Félix Hoyos García, vecino de Arroyo, se rematan para con su importe hacer pago de las costas que es en deber en los autos de interdicto de recobrar la posesión de dos prados, en término de dicho pueblo, que siguió contra su vecino don Gregorio Landeras.

Se advierte a los licitadores que dichas fincas se hallan libres de toda carga, censo y pensión, y se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de las mismas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Reinosa a diez y ocho de febrero de mil novecientos trece.—El Juez, *Francisco Morante*.—Por su mandado, *Alejandro Mancebo*. 215-471

## CONVOCATORIA

En los autos del juicio de instestado de la señora doña Consuelo Janet de Monterrubir, el señor Licenciado Luis G. Ortiz y Córdova, Juez quinto de lo Civil de esta capital, por auto de fecha diecisiete del que cursa mandó se

convoque a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten en este Juzgado a deducir el que tengan, dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación de esta convocatoria, que se insertará tres veces, una cada diez días, en el periódico oficial de Santander, España.

En cumplimiento de lo mandado, expido la presente para su publicación en dicho periódico, en México, a los veintidos días del mes de agosto de mil novecientos doce.—*Licdo. Rómulo del Castillo*, Secretario. 179-3327

Don Zoilo Rodríguez y Porrero, Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día quince del próximo marzo, a las doce, tendrá lugar en la sala Audiencia del Juzgado—Santa Lucía, 1, 1.º—el remate en pública subasta de los efectos siguientes:

- 1.º Doscientos metros cúbicos de sillería, en estribos, tajamares, impostas y los intradós de los arcos del trozo de puente antiguo de Santa Lucía, pueblo de Carrejo, del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal; a cinco pesetas metro, mil pesetas..... 1.000,00
- 2.º Ciento cuarenta y siete piezas de roble en buen estado, estivadas frente al mesón de Santa Lucía, en dicho Carrejo, en ochocientas pesetas ..... 800,00
- 3.º Sesenta piezas del antiguo puente de Santa Lucía, ya dicho, madera aprovechable, con algunos desperfectos; en setecientas setenta y cuatro pesetas..... 774,00  
Trozos largos, zapatas, trozos cortos madera para el hogar; en cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos..... 57,50
- 4.º Veintidós piezas de roble, en la margen derecha y próximo al estribo del antiguo puente; en trescientas treinta y seis pesetas ochenta y siete céntimos..... 336,87
- 5.º Sobre veintiocho toneladas de tablones, pavimento que fué del puente viejo, en estado de descomposición, aplicables para el hogar; en doscientas ochenta pesetas..... 280,00

Que hace un total de tres mil doscientas cuarenta y ocho pesetas treinta y siete céntimos..... 3.248,37

Para tomar parte en la subasta debe consignarse el diez por ciento del precio de dicha tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Puede subastarse por lotes si es que no se hace postura por la totalidad.

Los antecedentes obran en la Secretaría de don Jesús Escobio Franco, en el local del Juzgado del Este de Santander, Santa Lucía, 1, 1.º.

Todo conforme está acordado en las diligencias de juicio ejecutivo seguido por don Rafael de la Llama contra don Francisco González.

Santander once de febrero de mil novecientos trece.—El Juez, *Zoilo Rodríguez y Porrero*.—P. S. M., *Jesús Escobio*. 220-544

Víctor San Miguel Ortiz, hijo de Víctor y de Dámasa, natural de Santander, de estado soltero, profesión inscripto de marinería, de 19 años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por no haberse presentado para ingresar en servicio activo de la Armada, comparecerá en

término de 90 días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Santander, teniente de navío de la Armada, don Alfredo Nárdiz y Uribarri.

Santander 28 de febrero de 1913.—*Alfredo Nárdiz*. 220-557

José Peláez Herrera, hijo de Enrique y de Matilde, natural de Santander, de estado soltero, profesión inscripto de marinería, de 19 años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por no haberse presentado para ingresar en servicio activo de la Armada, comparecerá en término de 90 días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Santander, teniente de navío de la Armada, don Alfredo Nárdiz y Uribarri.

Santander 28 de febrero de 1913.—*Alfredo Nárdiz*. 220-555

Juan Suarez Irigoyen, hijo de Manuel y María, natural de Molledo, provincia de Santander de estado soltero profesión inscripto de marinería, de 19 años domiciliado últimamente en Santander procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio activo en la Armada, comparecerá en término de 90 días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Santander teniente de navío de la Armada don Alfredo Nárdiz y Uribarri.

Santander 28 de febrero de 1913.—*Alfredo Nárdiz*, 120-558

Justo Sanchez González, hijo de Gregorio y Antonia, natural de Santander, de estado soltero, profesión inscripto de marinería, de 19 años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por no haberse presentado para ingresar en servicio activo de la Armada, comparecerá en término de 90 días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Santander, teniente de navío de la Armada, don Alfredo Nárdiz Uribarri.

Santander 28 de febrero de 1913.—*Alfredo Nárdiz*. 220-556

## ANUNCIOS PARTICULARES

### COMPAÑÍA SANTANDERINA DE NAVEGACIÓN

#### JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 16 y 34 de los Estatutos, se convoca a junta general ordinaria de accionistas para el día 15 de marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Muelle, 30.

Las papeletas para la asistencia a la junta se entregarán, desde el día de hoy, en el mismo local, mediante la presentación de las acciones o resguardos de los Bancos en que estuviesen depositadas.

Santander 28 de febrero de 1913.—El Presidente del Consejo de Administración, *Antonio de Huidobro*.

#### ORDEN DEL DIA

Aprobación de la Memoria, balance y cuentas.

Nombramiento de dos Consejeros.

Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas para 1913.